



# **Protocolo Forestal para México**

## **Versión 3.0**

### **ERRATAS y ACLARACIONES**

#### **Borrador del Grupo de Trabajo**

La Reserva de Acción Climática (Reserva) publicó su Protocolo Forestal para México, Versión 3.0 (PFM V3.0) el octubre de 2022. Si bien la Reserva pretende que el PFM V3.0 sea un documento completo y transparente, reconoce que es necesario corregir errores y hacer aclaraciones a medida que se implementa el protocolo y se identifican los problemas.

Este documento es un borrador de erratas y aclaraciones publicado para su revisión por parte del grupo de trabajo técnico, posteriormente se incorporará al documento completo de erratas y aclaraciones (combinado con erratas y aclaraciones anteriores) aplicable a la PFM V3.0. En este documento se presentan aclaraciones sobre cuatro temas, entre ellos:

1. Definición de Manejo Forestal Mejorado
2. Prueba Estándar de Desempeño para el Manejo Forestal Mejorado
3. Informes de proyectos y monitoreo para el Manejo Forestal Mejorado
4. Verificación de proyectos para el Manejo Forestal Mejorado

Según el Manual del Programa de Compensaciones de la Reserva, tanto las erratas como las aclaraciones se consideran efectivas a partir de la fecha en que se publican por primera vez en el sitio web de la Reserva. La fecha de entrada en vigor de cada errata o aclaración en este documento preliminar se designará en la versión final publicada después de pasar por el proceso de comentarios públicos. Todos los proyectos forestales registrados y listados bajo la Versión 3.0 deberán incorporar y adherirse a estas erratas y aclaraciones cuando se sometan a la siguiente verificación. La Reserva incorporará tanto las erratas como las aclaraciones en futuras versiones del protocolo. La Reserva publicará por separado una guía para las proyecciones registradas bajo versiones anteriores que opten por la transición a la Versión 3.0.

Todos los desarrolladores de proyectos y organismos de verificación deben consultar este documento una vez publicada la versión final para asegurar que se respeten las pautas más actualizadas en el diseño y la verificación de proyectos. Los organismos de verificación deben consultar la versión final de este documento inmediatamente antes de cargar cualquier Declaración de Verificación para asegurar que todos los problemas se aborden adecuadamente y se incorporen a las actividades de verificación.

Si tiene alguna pregunta sobre las actualizaciones o aclaraciones de este documento, comuníquese con Abbey Garcia mediante el correo: [agarcia@climateactionreserve.org](mailto:agarcia@climateactionreserve.org).

## **Erratas y Aclaraciones (organizado acorde a las secciones del protocolo)**

<b>Sección 2</b> .....	<b>3</b>
1. Definición de Manejo Forestal Mejorado (ACLARACIÓN).....	3
<b>Sección 3</b> .....	<b>9</b>
2. Prueba Estándar de Desempeño (ACLARACIÓN) .....	9
<b>Sección 7</b> .....	<b>11</b>
3. Reportes de Proyecto y Monitoreo (ACLARACIÓN).....	11
<b>Sección 8</b> .....	<b>13</b>
4. Verificación de Proyectos (ACLARACIÓN) .....	13

## Sección 2

### 1. Definición de Manejo Forestal Mejorado (ACLARACIÓN)

#### Sección: 2.3 Actividades de Proyecto

##### Contexto:

México cuenta con 137.8 millones de hectáreas de tierras forestales, lo que representa aproximadamente el 70% de la superficie total del país. Sin embargo, solo 5.53 millones de hectáreas se encuentran bajo un Programa de Manejo Forestal (PMF) autorizado por la SEMARNAT. Las tierras forestales en México enfrentan una variedad de amenazas de degradación y deforestación, debido principalmente a que existen importantes incentivos financieros para convertir las tierras forestales a otros usos de la tierra que generan mayores ventajas económicas, como la agricultura, a menudo sin autorización legal. Según datos nacionales, las tasas de deforestación han aumentado en los últimos años: de 2015 a 2020, la tasa de deforestación aumentó del 18% al 19,3%, y en 2022 se deforestaron 206,564 hectáreas en comparación con 167,811 hectáreas en 2021 o 92,609 hectáreas en 2017. Además, el 23.51% de toda la superficie terrestre de México está degradada, y los bosques de niebla son los que presentan una mayor degradación y pérdida de vegetación primaria.<sup>1</sup>

La integración de tierras forestales en Programas de Manejo Forestal contribuye a reducir los niveles de deforestación al agregar valor económico a los bosques en pie; sin embargo, los programas de manejo forestal no son jurídicamente vinculantes y pueden modificarse con el tiempo en función de diversas consideraciones económicas. La inclusión de tierras en un proyecto de carbono de Manejo Forestal Mejorado (MFM) proporciona garantías contra la deforestación, ya que el crecimiento de las reservas de carbono (así como cualquier reserva de carbono existente previamente) debe mantenerse hasta por 100 años. Además, los proyectos de carbono forestal están sujetos a criterios anuales de monitoreo, presentación de informes y verificación, lo que garantiza que el aumento de las reservas de carbono acreditado se mantenga durante el período de compromiso de permanencia (es decir, hasta 100 años). Si bien el Protocolo Forestal para México (PFM) solo acredita las mejoras de carbono, los proyectos de MFM reducen inherentemente la degradación forestal y la deforestación y sus emisiones asociadas, lo que resalta el enfoque conservador para definir las líneas de base del proyecto y la acreditación del proyecto en el PFM.

El MFM proporciona un incentivo financiero para implementar actividades de manejo en los bosques mexicanos que resulten en una mayor acumulación y almacenamiento de carbono. Si bien no se acredita directamente, muchos propietarios de tierras que participan en proyectos de carbono forestal también invierten en actividades que mejoran la durabilidad del carbono secuestrado.

Las Áreas de Actividad, según lo define el PFM, son áreas explícitas dentro del Área del Proyecto donde los Propietarios Forestales implementan actividades definidas (como Reforestación, Manejo Forestal Mejorado, etc.) que aumentan las reservas de carbono y reciben los créditos de la Reserva correspondientes. Cada Área de Actividad debe estar

---

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0;](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0;)  
<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/1/7749E1%20Sector%20Forestal%20Mexicano%20en%20Cifras%202019.pdf>

identificada como una de las actividades en la Tabla 2.1 del PFM V3.0, Designación del Área de Actividad y cumplir con la definición y los criterios asociados al inicio del Área de Actividad. Las actividades de Manejo Forestal Mejorado se definen a continuación en la Tabla 2.1 del PFM V3.0.

**Tabla 2.1** Designación del Área de Actividad

Definición	Criterios del Área de Actividad
<p>Manejo Forestal Mejorado es un conjunto de acciones de manejo que mejoran el secuestro y la resiliencia del carbono secuestrado en tierras forestales bajo planes de manejo.</p> <p>Las actividades que conducen a incrementos en los acervos de carbono en los bosques manejados pueden incluir, más no están limitadas a, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la edad de rotación de aprovechamiento para llegar a la edad de rotación óptima.</li> <li>• Selección durante aprovechamiento de aclareo para mantener los mejores genotipos y fenotipos con la finalidad de mejorar la tasa de secuestro de carbono.</li> <li>• Controlar la densidad de individuos para manejar la competencia y los efectos relacionados al crecimiento y resiliencia de los bosques.</li> <li>• Aumentar la densidad en áreas con baja población dentro del bosque manejado.</li> <li>• Reducir hojarasca, basura y combustibles de la superficie en ecosistemas susceptibles a incendios para aumentar resiliencia.</li> </ul>	<p>La cobertura primaria del suelo es bosque, que puede tener densidades y tamaños variados y el bosque tiene un programa de manejo forestal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con fines de aprovechamiento comercial maderable.</p> <p>El Área de Actividad se limita a la zona con un programa de Manejo Forestal autorizado por SEMARNAT para el aprovechamiento comercial de madera y debe incluir el área total bajo el programa, o bien una parte con una distribución de edades equivalentes del área total del Programa de Manejo Forestal. El Área de Actividad no puede incluir áreas que tienen una prohibición de aprovechamiento comercial.</p> <p>Para Áreas de Actividad que incluyan un subconjunto de áreas bajo el Programa de Manejo Forestal, los Desarrolladores de Proyecto deben incluir la distribución de clases por edad tanto del área total como del subconjunto de áreas que demuestre que cada clase por edad se encuentra dentro del 5% de la distribución del área total bajo el Programa de Manejo Forestal.</p> <p>La agricultura puede incluirse como una actividad secundaria y probablemente en intensidades variadas a través del paisaje a lo largo del tiempo y el espacio; la reforestación dentro de esta Área de Actividad, si ocurre, generalmente es a consecuencia de un aprovechamiento u otro evento perturbador que haya ocurrido en los 5 años anteriores. Actividades de MFM se pueden llevar a cabo en áreas protegidas si se realizan bajo un programa de manejo forestal que permita el aprovechamiento comercial de madera y esté permitido por regulación del área protegida.</p>

En el marco del Protocolo, el objetivo de las Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado (MFM), es incentivar las actividades silvícolas que aumenten los acervos de carbono en los bosques manejados (es decir, los bosques con aprovechamiento comercial de la madera) en comparación con las actividades habituales o “*business as usual*”, tal como se detalla en la Sección 3.13.2.1. Prueba Estándar de Desempeño - Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado. Además, el Área de Actividad debe contar con un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT con fines de aprovechamiento comercial de madera, tal como se detalla en los Criterios del Área de Actividad de la Tabla 2.1

La intención de la definición y los criterios es alinear el Área de Actividad de MFM con las áreas destinadas al aprovechamiento comercial de madera. Sin embargo, no todos los Programas de Manejo Forestal (PMF) están diseñados de la misma manera, y los PMF pueden cambiar con el tiempo, lo que crea incertidumbre en cuanto a la alineación de las áreas del PMF con la definición de Área de Actividad del MFM y los criterios de adicionalidad (véase la Sección 3.13.2.1. Prueba Estándar de Desempeño - Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado) en relación con los PMF.

Los PMFs deben ser autorizados por SEMARNAT y son la base de la planeación de aprovechamiento sustentable comercial de madera durante un período de tiempo determinado o una rotación (ej. turno), generalmente entre 40 y 100 años. Dentro del turno planificado, el Dueño Forestal deberá solicitar autorizaciones de aprovechamiento en un período de tiempo más corto (i.e. el ciclo de corta), igualmente establecido en el PMF, como por ejemplo cada diez a veinte cinco años.

Según la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,<sup>2</sup> la Ley General de Vida Silvestre,<sup>3</sup> y la NOM-152-SEMARNAT-2023, el Programa de Manejo Forestal inicial debe clasificar la superficie a ser manejada según las siguientes categorías:

**Tabla 1.** Clasificaciones de los Programas de Manejo Forestal

Clasificación	Definición
<b>Conservación y aprovechamiento restringido</b>	Superficies con Vegetación forestal que por sus características físicas y biológicas están sometidas a un régimen de protección, con aprovechamientos que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad.
<b>Restauración</b> <sup>4</sup>	Superficies en donde se han alterado de manera significativa la Vegetación forestal y la productividad del suelo y que requieren de acciones encaminadas a su rehabilitación
<b>Producción</b>	superficies en las que, por sus condiciones de vegetación, clima y suelo, puede llevarse a cabo un aprovechamiento sostenible de los Recursos forestales.
<b>Zonas de protección forestal declaradas por la Secretaría</b>	Áreas de protección forestal que se hayan declarado por la Secretaría (SEMARNAT).
<b>Otros usos</b>	Áreas de otros usos.

Las categorías son establecidas por el Dueño Forestal con la asistencia técnica de un profesional inscrito en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales. Las subcategorías bajo Conservación y Aprovechamiento Restringido pueden variar. La Tabla 2 proporciona una lista de subcategorías que suelen incluirse en los PMF.

<sup>2</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf>;

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5696430&fecha=24/07/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5696430&fecha=24/07/2023#gsc.tab=0);

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5607136&fecha=09/12/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607136&fecha=09/12/2020#gsc.tab=0)

<sup>3</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_200521.pdf)

<sup>4</sup> La definición de clasificación de “restauración” bajo los Programas de Manejo Forestal que se presenta en la Tabla 1 no está alineada con la definición de Restauración como Área de Actividad en el Protocolo Forestal de México.

**Tabla 2.** Las Subcategorías de Conservación y Aprovechamiento Restringido según la clasificación en los Programas de Manejo Forestal

<b>Conservación y aprovechamiento restringido</b>	Áreas Naturales Protegidas.
	Superficies para conservar y proteger el hábitat existente de las especies y subespecies de flora y fauna silvestres en riesgo, señaladas en las disposiciones jurídicas aplicables
	Franja protectora de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables
	Superficies con pendientes mayores al cien por ciento o cuarenta y cinco grados
	Superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar
	Superficies con vegetación de manglar y bosque mesófilo de montaña.
	Áreas de belleza escénica

Mientras que algunas áreas son definición y requisito legal, otras se establecen de manera voluntaria. Según la región y el Propietario Forestal, la asignación espacial de las subcategorías puede cambiar con el tiempo. Por ejemplo, las tierras clasificadas como de restauración pueden luego convertirse en superficies de producción a medida que el bosque se recupera. Además, las tierras clasificadas en algunas subcategorías específicas como Conservación y Aprovechamiento Restringido pueden incluir el aprovechamiento sostenible en la actualidad y/o en futuras autorizaciones o ciclos de corta.

Con el objetivo abordar el cambio entre las diferentes clasificaciones de manejo a lo largo del tiempo y la falta de coherencia con respecto a las áreas que reciben la misma subclasificación, la Reserva ha determinado que se requiere un análisis más específico de proyecto con el fin de garantizar la alineación con la definición de MFM y el cumplimiento de los criterios de adicionalidad (véase la clarificación a la Sección 3.13.2.1. Prueba de la Estándar de Desempeño - Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado).

**Aclaración:**

Lo siguiente complementa la Sección 2.1 del PFM para aclarar la definición de MFM. Los proyectos forestales que buscan incluir un Área de Actividad de MFM deben demostrar que las áreas cumplen con la definición de MFM de la Reserva para aumentar las reservas de carbono como resultado de actividades intencionales asociadas con el aprovechamiento comercial. El tipo de actividades de silvicultura y administración que pueden resultar en mayores reservas de carbono cuantificadas bajo el PFM incluyen:

**1. Crecimiento de bosques con mayor antigüedad**

La decisión de realizar un aprovechamiento final en árboles “de cultivo” (los árboles restantes de una cohorte de edad madura después de cualquier intervención silvícola previa) se basa en un análisis económico y biológico. En la mayoría de los tipos de bosque, el momento óptimo para cosechar árboles a fin de maximizar los beneficios económicos, teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo, es años antes del momento óptimo para cosechar árboles según la rotación biológica (es decir, en la culminación del incremento anual medio), que produciría el nivel más alto de producción sostenible. Al extender la rotación del aprovechamiento más cerca de la

rotación biológica óptima, el manejo forestal puede aumentar el almacenamiento de carbono tanto en el carbono del bosque en pie como en los productos de madera, al tiempo que proporciona mayores beneficios para el ecosistema. Las ventas de créditos de carbono proporcionan un incentivo económico que aborda los costos de oportunidad asociados con el crecimiento de árboles más viejos.

## 2. Mejorar la densidad y salud de los bosques

La realización de actividades de manejo forestal durante el crecimiento de árboles viejos es fundamental para garantizar un crecimiento forestal saludable y reducir la acumulación excesiva de combustibles superficiales y de tipo escalera. La restauración de áreas con escasez de árboles puede mejorar el crecimiento forestal. El aclareo comercial y precomercial, centrado en la retención de los mejores genotipos y fenotipos, ayuda a garantizar un crecimiento óptimo y, al mismo tiempo, mejora la resiliencia de las masas forestales a la sequía, incendios forestales y las plagas.

Los PMFs generalmente describen niveles de aprovechamiento a corto plazo que se desarrollan dentro de una evaluación más amplia del aprovechamiento forestal futura y del crecimiento forestal en el tiempo y el espacio, de modo que los niveles de aprovechamiento se puedan mantener indefinidamente. En este contexto, todas las masas forestales incluidas en un Área de Actividad de MFM deben planificarse para el aprovechamiento comercial en algún momento dentro de un marco temporal de rotaciones<sup>5</sup>. Esto incluye las masas que se planifican para la restauración y que serán elegibles para el aprovechamiento en el futuro. El término “aprovechamiento comercial” se utiliza en todo este Protocolo para identificar tierras forestales en las que se contempla la silvicultura regenerativa dentro de una rotación (o “turno”); solo las áreas en las que se planifica el aprovechamiento comercial dentro de un marco de planificación de un PMF autorizado y válido pueden incluirse en un Área de Actividad de MFM.

Es de igual importancia que las Áreas de Actividad de MFM incluyan *todas* las áreas contempladas para el aprovechamiento comercial. En los casos en que el Área de Actividad sea un subconjunto de las áreas planificadas para el aprovechamiento comercial en un PMF, debe incluirse una distribución proporcional de clases por edad en comparación con las áreas planificadas para el aprovechamiento comercial para garantizar que no se incluyan selectivamente rodales forestales que de otro modo no habrían estado en riesgo de aprovechamiento durante largos períodos de tiempo. La distribución de la clase por edad del Área de Actividad debe estar dentro del 5% de la distribución para toda el área de aprovechamiento bajo el PMF. Solo los rodales de edad que han sido aprovechados deben incluirse en la evaluación de las clases de edad; la evaluación de la clase de edad debe estar separada por edades par vs. edades nones y categorizada por años desde el último aprovechamiento en intervalos de 5 años.

El aumento del almacenamiento de carbono de las masas forestales que no se consideran dentro del contexto de las actividades de aprovechamiento comercial y, por lo tanto, no se beneficiarán de acciones de manejo intencional para hacer crecer árboles

---

<sup>5</sup> El marco temporal de rotación utilizado para la planificación sostenible se reconoce como un concepto variable que es determinado por los propietarios de las tierras en función del análisis de la dinámica económica y forestal. Además, el marco temporal de rotación dentro de un proyecto de carbono forestal puede ajustarse debido a las inversiones en silvicultura relacionadas con el carbono.

más viejos o manejar árboles saludables en niveles de almacenamiento adecuados, no se puede incluir dentro de un Área de Actividad de MFM según la Prueba Estándar de Desempeño (ver Sección 3.13.2.1 Prueba Estándar de Desempeño – Manejo Forestal Mejorado).

Para facilitar la evaluación de áreas elegibles para ser incluidas en un Área de Actividad MFM, los proyectos forestales deben utilizar la ruta lógica incluida en la Sección 3.13.2.1 Prueba Estándar de Desempeño – Manejo Forestal Mejorado.

## Sección 3

### 2. Prueba Estándar de Desempeño (ACLARACIÓN)

#### Sección: 3.13.2.1 Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado

**Contexto:** La Prueba Estándar de Desempeño (PED) consiste en análisis estandarizados basados en el tipo de actividad para determinar si el riesgo de pérdida de cobertura forestal en un Área de Actividad específica es suficiente para justificar el reconocimiento de que los incrementos de carbono forestal, protegidos durante un largo tiempo (permanencia de 100 años), se consideran adicionales. Para las Áreas de Actividad de MFM, el PED evalúa la existencia de un Programa de Manejo Forestal (PMF) autorizado por la SEMARNAT que permita el aprovechamiento con fines comerciales. Los volúmenes de aprovechamiento permitidos bajo los PMF se establecen con base en el crecimiento forestal del área bajo el PMF; cuando los propietarios de tierras pueden demostrar que el crecimiento forestal real excede el aprovechamiento permitido identificado en el PMF, la SEMARNAT puede aceptar un aumento en el aprovechamiento permitido para reflejar el crecimiento periódico estimado con mayor precisión. Por lo tanto, este protocolo considera que todo el crecimiento periódico bajo el PMF está en riesgo e, independientemente de la tasa actual de aprovechamiento permitida, todo el crecimiento no aprovechable se considera adicional.

**Aclaración:** Los volúmenes permitidos de aprovechamiento bajo el PMF son establecidos basados en el crecimiento del área clasificada o planeada para aprovechamiento bajo el PMF. En consecuencia, el protocolo considera que el crecimiento periódico dentro de las áreas clasificadas o planificadas para aprovechamiento bajo el PMF está en riesgo y cualquier crecimiento periódico no aprovechable se considera adicional.

Como se detalla en la aclaración de la definición de Manejo Forestal Mejorado, los proyectos forestales que busquen incluir un Área de Actividad de MFM deben demostrar el cumplimiento de la definición de MFM del PFM y esta Errata y Aclaración para establecer áreas elegibles que puedan incluirse en el Área de Actividad. Las áreas elegibles se determinarán con base en las actividades de manejo previas (si corresponde), actuales y futuras, planificadas de manera verificable. Las áreas generalmente se consideran elegibles si se implementan actividades de silvicultura verificadas que conducen a mayores reservas de carbono (consulte la Tabla 3 Prueba Estándar de Desempeño: Flujo Lógico para Evaluar la Elegibilidad de MFM).

En general, las áreas clasificadas bajo los PMF como Conservación y Aprovechamiento Restringido no cumplen con los criterios para la definición de MFM y no se considerarían elegibles para Áreas de Actividad de MFM según el PED. Sin embargo, dado que los PMF son altamente variables y cambian con el tiempo, estas áreas solo pueden considerarse como parte del Área de Actividad de MFM si el PMF y las autorizaciones de aprovechamiento documentan estrategias silvícolas que sean consistentes con los principios del aprovechamiento comercial, incluso si los marcos de tiempo de rotación descritos o los niveles de retención de aprovechamiento son distintos a los de las áreas de producción general. Las áreas en bosques protegidos que tienen restricciones legales sobre el aprovechamiento comercial declaradas por la SEMARNAT no son elegibles como Área de Actividad de MFM.

Para facilitar la evaluación de las áreas elegibles para ser incluidas en un Área de Actividad de MFM, los proyectos forestales deben utilizar el siguiente flujo lógico (Tabla 3 Prueba Estándar de Desempeño: Flujo Lógico para Evaluar la Elegibilidad de MFM). Las respuestas deben estar respaldadas por documentación escrita en el Programa de Manejo Forestal, autorizaciones de aprovechamiento e informes anuales de los volúmenes de aprovechamiento que se verificarán (ver Aclaración 3 Informes de Proyecto y Monitoreo). Los Desarrolladores de Proyectos deben documentar, además, las actividades del proyecto que se implementarán durante la vida del proyecto de carbono para aumentar el almacenamiento, la absorción y la durabilidad del carbono (ver Aclaración 4 Verificación del Proyecto).

**Tabla 3.** Prueba Estándar de Desempeño: Flujo Lógico para evaluar la elegibilidad en MFM

Número	Pregunta	Sí	No
1	¿El área forestal que está contemplada para el Área de Actividad del MFM, está dentro de un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT?		
2	¿Se incluyen únicamente los rodales <sup>6</sup> que se programarán para actividades de silvicultura regenerativa dentro del plazo del turno asignado en el PMF autorizado? Nota: Esto puede incluir áreas de restauración a corto plazo que serán aprovechadas en el futuro dentro de una rotación forestal o turno.		
3	¿El Área de Actividad incluye <b>todos</b> los rodales que cumplen con las descripciones anteriores? Alternativamente, si el Área de Actividad es un subconjunto de toda el área planificada para el aprovechamiento comercial según el PMF autorizado, ¿la distribución de clases de edad para el Área de Actividad está dentro del 5% de la distribución de clases de edad para toda el área de aprovechamiento según el PMF?		
La tierra será elegible para como Área de Actividad del MFM si todas las respuestas a este cuestionario son "sí"			

Las áreas que no son elegibles como Áreas de Actividad de MFM pueden considerar alternativamente su elegibilidad como Área de Actividad de Restauración bajo el PFM aprobando la PED de Restauración y asegurando cumplir con la definición de Área de Actividad de Restauración. Las áreas que han sido degradadas debido al aprovechamiento comercial bajo un PMF no pueden ser incluidas en un Área de Actividad de Restauración.

<sup>6</sup> Un rodal es un grupo de árboles con una composición similar de especies y distribución de clases de edad y se considera una unidad de manejo para la planificación y el aprovechamiento.

## Sección 7

### 3. Monitoreo y Reporte de Proyectos (ACLARACIÓN)

#### Sección: 7.1.2 Monitoreo y Reporte de Proyectos

**Contexto:** Los Reportes de Proyecto tienen como objetivo comunicar la información del proyecto de manera transparente y disponible para el público. Los Reportes de Proyecto están destinados a servir como el documento principal del proyecto que describe detalladamente cómo, el proyecto, cumple con los requisitos de elegibilidad, el marco ambiental y social del proyecto y las condiciones, amenazas y actividades forestales actuales asociadas con el Área del Proyecto. El archivo KML final que muestra el Área del Proyecto debe enviarse con el Reporte de Proyecto junto con un mapa de los límites del Área de Actividad al momento de la verificación inicial (Consulte la Sección 2.2 del PFM V3.0).

Se requiere un monitoreo anual de los Proyectos Forestales para garantizar estimaciones actualizadas de los acervos de carbono del proyecto y garantizar que las remociones de GEI logradas por un proyecto no se hayan revertido.

Para alinearse con la Aclaración de la Definición de Manejo Forestal Mejorado, la Reserva proporciona la siguiente guía adicional para los requisitos de monitoreo y reporte.

**Aclaración:** Como parte del Reporte de Proyecto, el Desarrollador del Proyecto debe incluir lo siguiente:

- El Programa de Manejo Forestal para aprovechamiento comercial autorizado por la SEMARNAT.
- Autorizaciones de aprovechamiento pasados, actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación, i.e. acuses de trámite.
- Un archivo “shape” que detalle el Área del Proyecto y el Área de Actividad que incluya y especifique las áreas geográficas en relación con las clasificaciones de superficies incluidas en el Programa de Manejo Forestal.
- Los objetivos del manejo forestal para cada área forestal, de acuerdo con la clasificación de superficies incluida en el Programa de Manejo Forestal.
- Un cronograma de las actividades silvícolas planificadas en relación con cada clasificación de manejo incluida en el Programa de Manejo Forestal.
- Una descripción de actividades silvícolas implementadas en cada clasificación de manejo dentro del área incluida en el Área de Actividad bajo MFM y cómo se alinean con la definición de MFM del PFM V3.0 y Erratas y Aclaraciones.
- Cómo se alinean las actividades silvícolas con las Salvaguardas Ambientales del protocolo.

Como parte de los Reportes de Monitoreo Anual, el Desarrollador del Proyecto deberá incluir lo siguiente:

- Si sufre alguna modificación, el Programa de Manejo Forestal para aprovechamiento comercial autorizado por la SEMARNAT más actualizado.
- Un archivo “shape” que detalle el Área del Proyecto y el Área de Actividad que incluya y especifique las áreas geográficas en relación con las clasificaciones de superficies incluidas en el Programa de Manejo Forestal (si se han hecho cambios).
- Autorización de aprovechamiento actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación, i.e. acuses de trámite.

- Un cronograma de las actividades silvícolas planificadas para el área incluida en el Área de Actividad de MFM y en relación con cada clasificación de manejo incluida en el Programa de Manejo Forestal.
- Una descripción de las actividades silvícolas implementadas en cada clasificación de manejo dentro del área incluida en el Área de Actividad de MFM.
- Cómo se alinean las actividades silvícolas con las Salvaguardas Ambientales del protocolo.

## Sección 8

### 4. Verificación de Proyecto (ACLARACIÓN)

#### Sección: 8.3.2 Definición del Área de Proyecto

**Contexto:** Como parte de la verificación inicial, el organismo de verificación debe verificar que el Reporte de Proyecto confirma correctamente cómo cada Área de Actividad cumple con la definición de actividad definida y establece las actividades definidas que conducirán a mayores acervos de carbono con el tiempo y no a emisiones evitadas. Para alinearse con la Clarificación de la Definición de Manejo Forestal Mejorado, la Reserva proporciona la siguiente guía adicional para la verificación.

**Aclaración:** Como parte de la verificación inicial, el organismo de verificación debe verificar la documentación proporcionada por el Desarrollador del Proyecto como parte del Informe del Proyecto para confirmar que las actividades de manejo reportadas son precisas y reflejan correctamente las actividades de silvicultura planificadas pasadas, actuales y futuras implementadas bajo el Programa de Manejo Forestal y como parte del Área de Actividad de MFM. El organismo de verificación debe verificar que el Área de Actividad de MFM esté alineada con la definición de MFM en el PFM V3.0 y Errata y Aclaración y que las actividades de silvicultura implementadas conducirán a una mejor salud forestal y un aumento de las reservas de carbono durante la vida del proyecto de carbono forestal en comparación con las actividades habituales o “business as usual”, según lo establecido por el PED.

Como parte de las verificaciones anuales de escritorio o de visitas al sitio, el organismo de verificación debe verificar la documentación proporcionada por el Desarrollador del Proyecto como parte de los Informes Anuales de Monitoreo para confirmar que cualquier cambio en las actividades de manejo presentadas en el Informe del Proyecto se haya informado correctamente a la Reserva. El organismo de verificación debe verificar que las actividades de silvicultura informadas estén alineadas con la documentación verificable (es decir, Programa de Manejo Forestal, autorizaciones de aprovechamiento, etc.) y se hayan implementado de acuerdo con el cronograma informado; los organismos de verificación pueden usar servicios de imágenes de detección remota y/o aplicar el criterio profesional para determinar si se requiere una visita al sitio para confirmar la implementación de las actividades informadas.